Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-12, 2026
https://doi.org/10.62574/tj754278

Justicia indígena y respeto de los derechos humanos: el control constitucional en Ecuador

Indigenous justice and respect for human rights: constitutional review in Ecuador

Fanny Paola Guambo-Tenemaza
fannygt59@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-8417-5528

Mónica Patricia Uquillas-López
monicaul68@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0006-8705-9823

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La Constitución reconoce la justicia indígena con el límite de los derechos humanos y bajo control de la Corte Constitucional. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar la relación entre la justicia indígena y el respeto de los derechos humanos en el Ecuador, con énfasis en el control constitucional de sus decisiones. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, con análisis de contenido de 12 artículos y obras académicas, cuatro instrumentos normativos y una sentencia constitucional. Entre los resultados se obtuvo que la acción extraordinaria de protección contra decisiones indígenas constituye el mecanismo de armonización, aunque su aplicación enfrenta tensiones entre autonomía comunitaria y derechos individuales, en especial frente a sanciones físicas y a la violencia de género. Entre las conclusiones se estableció que el control debe ejercerse con interpretación intercultural y diálogo con las comunidades.

Descriptores: pueblos indígenas; derechos humanos; pluralismo jurídico; control constitucional; interculturalidad. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The Ecuadorian Constitution recognises the power of indigenous authorities to administer justice according to their own law, limited by human rights and subject to review by the Constitutional Court. The study set out to analyse the relationship between indigenous justice and respect for human rights in Ecuador, with emphasis on the constitutional review of its decisions. A qualitative, legal-documentary approach was used, with content analysis of 12 academic articles and works, four legal instruments and one constitutional judgment. The results show that the extraordinary protection action against indigenous decisions is the harmonisation mechanism, although its application faces tensions between community autonomy and individual rights, especially regarding physical sanctions and gender violence. It is concluded that review should be exercised with intercultural interpretation and dialogue with communities.

Descriptors: indigenous peoples; human rights; legal pluralism; judicial review; interculturality. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de la justicia indígena en la Constitución de 2008 constituye una de las expresiones más visibles del Estado plurinacional, por cuanto otorga a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades la facultad de resolver sus conflictos internos conforme a sus tradiciones ancestrales y a su derecho propio. Este reconocimiento, sin embargo, no es ilimitado, ya que la misma norma establece que las decisiones indígenas deben respetar la Constitución y los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales, de allí que la relación entre autonomía comunitaria y derechos humanos constituya un tema central del pluralismo jurídico ecuatoriano.

Partiendo de lo expuesto, el artículo 171 de la Constitución dispone que las autoridades indígenas aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos, y que sus decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad (Asamblea Constituyente, 2008). Lo anterior supone que la Corte Constitucional es el órgano llamado a armonizar la autonomía jurisdiccional indígena con la protección de los derechos de las personas.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que esta armonización plantea dilemas complejos, habida cuenta de que Jiménez-Torres et al. (2021) examinan casos en que se alega que la justicia indígena vulnera principios constitucionales, y Laaz Hidrovo y Garay Delgado (2024) analizan la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena. De ello se sigue la necesidad de examinar los criterios con que se ejerce este control.

Pero, ¿cómo se relaciona la justicia indígena con el respeto de los derechos humanos en el Ecuador y qué criterios orientan su control constitucional? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar la relación entre la justicia indígena y el respeto de los derechos humanos en el Ecuador, con énfasis en el control constitucional de sus decisiones, con la finalidad de identificar tensiones y criterios para su armonización.

Referencial teórico

En cuanto al pluralismo jurídico, Martínez de Bringas (2013) concibe los sistemas normativos indígenas como expresión de derechos colectivos que el Estado debe reconocer, más allá de tolerarlos, y Barié (2003) documentó el proceso de reconocimiento de los derechos indígenas en las constituciones latinoamericanas. Esto implica que la justicia indígena es un sistema jurídico con legitimidad propia y no una práctica subordinada al derecho estatal.

Desde el derecho internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989) reconoce el derecho de los pueblos a conservar sus instituciones propias, siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos (art. 8), y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce su derecho a mantener sus sistemas jurídicos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2007, art. 34). Al hilo de ello, los derechos humanos funcionan como límite común a todas las jurisdicciones. De allí se desprende que la tensión no opone derechos humanos y cultura, sino distintas maneras de comprender y proteger esos derechos.

En función de lo planteado, el ordenamiento ecuatoriano previó un mecanismo específico de control, toda vez que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional regula la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena, que debe tramitarse con criterios de interculturalidad, diversidad, pluralismo y autonomía (Asamblea Nacional, 2009, arts. 65 y 66). Por añadidura, la Corte Constitucional del Ecuador (2014), en la sentencia 113-14-SEP-CC del caso La Cocha, estableció que la justicia indígena no es competente para juzgar los delitos contra la vida, decisión que ha sido discutida por restringir la autonomía comunitaria.

Con base en lo expuesto, la doctrina ha examinado esta tensión desde distintos ángulos, ya que Cordovez et al. (2021) analizan las dicotomías entre justicia indígena y ordinaria, López Hidalgo y Tapia Tapia (2022) advierten la continuidad de un discurso judicial hegemónico, y Masaquiza-Toainga et al. (2025) examinan la interacción entre jurisdicción indígena y sistema penal. En el ámbito comparado, Roa Roa (2014) analiza los mecanismos de coordinación entre ambos sistemas en Colombia.

Desde la perspectiva interna de las comunidades, García (2020) analiza la administración de justicia indígena desde su cosmovisión, Luzuriaga et al. (2021) la vinculan con la humanización del derecho contemporáneo, y Díaz Ocampo y Antúnez Sánchez (2018) la sitúan en el constitucionalismo latinoamericano. Semejante enfoque supone que la valoración de las sanciones indígenas exige comprender su sentido dentro de la comunidad.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, orientada a examinar la relación entre la justicia indígena y los

derechos humanos en el Ecuador, con énfasis en los criterios de control constitucional de sus decisiones.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 12 artículos y obras académicas publicados entre 2003 y 2025, cuatro instrumentos normativos, esto es, la Constitución, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la sentencia 113-14-SEP-CC de la Corte Constitucional. Se excluyeron tesis, revistas de calidad no verificable y documentos sin arbitraje.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, fundamento de la autonomía, límites de derechos humanos, mecanismos de control y tensiones específicas, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no analiza una muestra de decisiones de autoridades indígenas ni de acciones extraordinarias de protección resueltas, por lo que sus conclusiones se apoyan en la literatura y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los ámbitos de tensión entre la justicia indígena y los derechos humanos, así como el criterio de armonización aplicable, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Ámbitos de tensión entre justicia indígena y derechos humanos.*

Ámbito	Tensión	Criterio de armonización
Sanciones físicas	Integridad personal frente a prácticas rituales de purificación	Interpretación intercultural del sentido de la sanción (García, 2020)
Debido proceso	Garantías procesales frente a procedimientos orales y colectivos	Equivalencia funcional de garantías (Jiménez-Torres et al., 2021)
Delitos contra la vida	Competencia comunitaria frente a la justicia ordinaria	Límite material fijado en el caso La Cocha (Corte Constitucional del Ecuador, 2014)
Violencia de género	Protección de la víctima frente a la conciliación comunitaria	Prevalencia de los derechos de las mujeres (Lluco-Morocho e Iglesias-Quintana, 2024)
Doble juzgamiento	Non bis in idem frente a la intervención de ambas jurisdicciones	Coordinación y respeto de la decisión comunitaria (Masaquiza-Toainga et al., 2025)

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado.

De la tabla 1 se desprende que las tensiones entre la justicia indígena y los derechos humanos se concentran en ámbitos específicos, empero en todos ellos el criterio de armonización exige una interpretación intercultural, por cuanto la valoración de una sanción o de un procedimiento desde los parámetros exclusivos del derecho occidental puede conducir a desconocer la autonomía que la Constitución reconoce. Esto indica que el control constitucional debe ejercerse con conocimiento de la cultura jurídica de cada pueblo.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre la relación entre justicia indígena y derechos humanos, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre justicia indígena y derechos humanos.*

Categoría	Definición	Fuentes
Derechos humanos como límite común	Límite que vincula a todas las jurisdicciones del Estado plurinacional.	Organización Internacional del Trabajo (1989); Asamblea General de las Naciones Unidas (2007)
Control con interpretación intercultural	Valoración de las decisiones desde su contexto cultural.	Asamblea Nacional (2009); García (2020)
Riesgo de subordinación	Uso del control para imponer criterios de la justicia ordinaria.	López Hidalgo y Tapia Tapia (2022); Cordovez et al. (2021)
Protección de miembros vulnerables	Garantía de los derechos de mujeres y niños dentro de la comunidad.	Lluco-Morocho e Iglesias-Quintana (2024); Salazar y Navarrete (2022)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto al control con interpretación intercultural, los estudios coinciden en que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional exige que la acción extraordinaria contra decisiones indígenas se resuelva atendiendo a la diversidad y al pluralismo (Asamblea Nacional, 2009), de allí que García (2020) insista en que sanciones como el baño de agua fría o la ortiga tienen en la cosmovisión andina un sentido de purificación y reintegración, antes que de castigo cruel.

Por su parte, el riesgo de subordinación aparece como una preocupación recurrente, ya que el control constitucional puede convertirse en un mecanismo para imponer los criterios de la justicia ordinaria si no se ejerce con apertura intercultural (López Hidalgo y Tapia Tapia, 2022). Semejante hallazgo supone que la legitimidad del control depende de que la Corte dialogue con las autoridades indígenas y considere peritajes antropológicos.

En lo que respecta a la protección de los miembros vulnerables, los resultados indican que la autonomía comunitaria no puede amparar la desprotección de las mujeres víctimas de violencia, toda vez que Lluco-

Morocho e Iglesias-Quintana (2024) muestran que la conciliación comunitaria no siempre garantiza su seguridad, y Salazar y Navarrete (2022) examinan la reparación integral de la violencia de género en la justicia indígena. De ello se sigue que los derechos de las mujeres constituyen un límite que la interpretación intercultural no puede desconocer.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la relación entre la justicia indígena y los derechos humanos en el Ecuador requiere un equilibrio entre autonomía comunitaria y protección individual, en consonancia con lo planteado por Martínez de Bringas (2013) y por Jiménez-Torres et al. (2021). Sin embargo, el análisis permite precisar que este equilibrio no se logra mediante la imposición de un sistema sobre otro, sino mediante el diálogo intercultural que la propia Constitución exige.

En el plano jurisprudencial, el caso La Cocha (Corte Constitucional del Ecuador, 2014) muestra los riesgos de un control que restringe la competencia indígena sin ampliar el diálogo con la comunidad, lo cual coincide con la crítica de López Hidalgo y Tapia Tapia (2022) sobre la continuidad del discurso hegemónico. Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de que la Corte desarrolle criterios de control más respetuosos de la autonomía, sin renunciar a la protección de los derechos.

Comoquiera que la experiencia colombiana analizada por Roa Roa (2014) muestra la utilidad de mecanismos de coordinación entre jurisdicciones, la aprobación de una ley de coordinación y cooperación en el Ecuador permitiría reducir los conflictos y el doble juzgamiento. Es ingenuo pensar que el control constitucional caso por caso basta para armonizar ambos

sistemas; de ahí un reto intrínseco para la Asamblea Nacional, que consiste en aprobar una ley consultada con los pueblos y nacionalidades.

Otro aspecto que debe ser revisado es la protección de las mujeres dentro de la justicia indígena, toda vez que la autonomía comunitaria y los derechos de las mujeres deben conciliarse mediante procesos internos de las propias comunidades. A tenor de lo que plantea la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2007), los sistemas jurídicos indígenas se ejercen de conformidad con los derechos humanos, lo cual supone que las propias comunidades asuman la protección de sus miembros más vulnerables.

En virtud de lo abordado, la relación entre justicia indígena y derechos humanos puede comprenderse como un espacio de diálogo intercultural, en el que el control constitucional debe proteger los derechos sin anular la autonomía. Como limitación, el estudio no analiza decisiones concretas, por lo que se recomienda que investigaciones futuras examinen las acciones extraordinarias de protección contra decisiones indígenas resueltas por la Corte Constitucional.

CONCLUSIONES

La Constitución ecuatoriana reconoce la justicia indígena como jurisdicción con legitimidad propia, sujeta al límite de los derechos humanos y al control de la Corte Constitucional, en concordancia con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las tensiones entre la justicia indígena y los derechos humanos se concentran en las sanciones físicas, el debido proceso, los delitos contra la vida, la violencia de género y el doble juzgamiento, y su armonización

depende de una interpretación intercultural que comprenda el sentido de las prácticas comunitarias sin desconocer los derechos de las personas.

En consecuencia, el control constitucional de la justicia indígena debe ejercerse con criterios de interculturalidad, peritajes antropológicos y diálogo con las autoridades comunitarias, y debe complementarse con una ley de coordinación entre jurisdicciones y con procesos internos que fortalezcan la protección de mujeres, niñas y niños dentro de las comunidades.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* [United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples] (Resolución 61/295). 13 de septiembre de 2007.

Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional* [Organic Law on Jurisdictional Guarantees and Constitutional Review]. Registro Oficial Segundo Suplemento 52, 22 de octubre de 2009.

Barié, C. G. (2003). *Pueblos indígenas y derechos constitucionales en América Latina: Un panorama* [Indigenous peoples and constitutional rights in Latin America: An overview]. Abya-Yala.

Cordovez, M., Romo-Leroux-Chacón, R., y Villegas-Pérez, M. (2021). Un acercamiento al estado plurinacional y el estado constitucional de derechos: Dicotomías entre justicia indígena y ordinaria [An approach to the plurinational state and the constitutional state of rights: Dichotomies between indigenous and ordinary justice]. *USFQ Law Review*, *8*(1), 119–143. https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2180

Corte Constitucional del Ecuador. (2014). *Sentencia 113-14-SEP-CC (Caso La Cocha)* [Judgment 113-14-SEP-CC, La Cocha case]. 30 de julio de 2014.

Díaz Ocampo, E., y Antúnez Sánchez, A. (2018). El constitucionalismo en América Latina: La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador [Constitutionalism in Latin America: Indigenous justice and legal pluralism in Ecuador]. *Pensamiento Jurídico*, (47), 43–76.

García, B. A. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión [The administration of indigenous justice in Ecuador from its worldview]. *Revista Científica UISRAEL*, *7*(2), 57–74. https://doi.org/10.35290/rcui.v7n2.2020.281

Jiménez-Torres, H. G., Viteri-Naranjo, B. del C., y Mosquera-Endara, M. del R. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la Constitución del Ecuador [Indigenous justice and the violation of the principles enshrined in the Constitution of Ecuador]. *Revista Universidad y Sociedad*, *13*(2), 176–183.

Laaz Hidrovo, P. D., y Garay Delgado, F. G. (2024). La acción extraordinaria de protección ante las decisiones de la justicia indígena [The extraordinary protection action against decisions of indigenous justice]. *Cuestiones Políticas*, *42*(80), 175–195. https://doi.org/10.46398/cuestpol.4280.09

Lluco-Morocho, J. M., e Iglesias-Quintana, J. X. (2024). Violencia de género y la respuesta de la justicia indígena [Gender-based violence and the response of the indigenous justice system]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(especial), 374–384. https://doi.org/10.62574/79fhse54

López Hidalgo, S., y Tapia Tapia, S. (2022). Colonialidades legales: La constitucionalización de la justicia indígena y la continuidad del discurso judicial hegemónico en Ecuador [Legal colonialities: The constitutionalisation of Indigenous justice in Ecuador]. *Revista Derecho del Estado*, (52). https://doi.org/10.18601/01229893.n52.10

Luzuriaga, E. J. N., Montenegro, B. D. N., y López, J. A. P. (2021). La justicia indígena y la humanización del derecho contemporáneo [Indigenous justice and the humanisation of contemporary law]. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, *9*(especial 2).

Martínez de Bringas, A. (2013). Los sistemas normativos indígenas en el marco del pluralismo jurídico. Un análisis desde los derechos indígenas [Indigenous legal systems within legal pluralism]. *Revista de Derecho Político*, (86). https://doi.org/10.5944/rdp.86.2013.12140

Masaquiza-Toainga, S. V., Alfonso-González, I., y Espinosa-Pico, P. E. (2025). Tensiones normativas y convergencias culturales: Interacción entre jurisdicción indígena y sistema penal en Ecuador [Regulatory tensions and cultural convergences: Interaction between indigenous jurisdiction and the criminal justice system in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *4*(CCGECON), 153–159. https://doi.org/10.62574/aa2ktk81

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes* [Indigenous and Tribal Peoples Convention, No. 169]. OIT.

Roa Roa, J. E. (2014). Pluralismo jurídico y mecanismos de coordinación entre los sistemas de justicia indígena y el sistema nacional de justicia en Colombia [Legal pluralism and coordination mechanisms between indigenous justice and the national justice system in Colombia]. *Revista Derecho del Estado*, (33), 101–121.

Salazar, L. M. O., y Navarrete, M. A. M. (2022). Reparación integral en los delitos de violencia de género en la justicia indígena [Comprehensive reparation in gender violence crimes in indigenous justice]. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, *5*(1), 112–119.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/